



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 066

(26 ABR 2022)

POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UN TRABAJADOR OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2007, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que es facultad del Alcalde Municipal crear, **suprimir** o fusionar los **empleos** de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.

Que revisada la hoja de vida del señor JOSE CIPRIANO ALVARADO RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 2.993.965 expedida en Chía-Cundinamarca, se vinculó a la administración municipal, el día trece (13) de junio de 1995, en el cargo de OBRERO, Código 07, Grado 17, en la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, mediante Decreto 092 de 1955.

Posteriormente mediante Decreto Número 04 del 21 de enero de 2011 se estableció la planta de empleos de trabajadores oficiales de la administración central del Municipio de Chía.

Que el señor JOSE CIPRIANO ALVARADO RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 2.993.965, expedida en Chía-Cundinamarca, mediante contrato individual de trabajo a término indefinido, se vinculó a la administración municipal como trabajador oficial, en el cargo de OPERARIO, Código 487, Grado 04, en la Dirección de Infraestructura SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, contrato que data del 1 de febrero de 2011.

Que el señor JOSE CIPRIANO ALVARADO RODRIGUEZ, mediante comunicado con radicado No. 20229999912032 del 19 de abril de 2022, presentó renuncia en los siguientes términos: "(...) en el mes de septiembre del año 2021 me fue notificado el reconocimiento pensión de vejez por parte de la administradora de pensiones Colpensiones, la cual había postergado para continuar con la administración Municipal por un tiempo no determinado. Con lo cual he tomado la decisión de no continuar laborando con la administración Municipal, y dar inicio a mi jubilación a partir del día 30 de junio de 2022."

Que la administración Municipal aceptará la renuncia presentada por el señor JOSE CIPRIANO ALVARADO RODRIGUEZ, a partir del día primero (1) de julio de 2022, y se le informará, que deberá hacer entrega del cargo, documentos y elementos bajo su responsabilidad a la persona que sea designada para el efecto.

Que así mismo, se le informa al señor JOSE CIPRIANO ALVARADO RODRIGUEZ, que deberá comunicarse con la Dirección de Servicios Administrativos – Almacén General con el fin de realizar entrega de los elementos que se encuentren a su cargo, para lo cual se llevará a cabo el respectivo inventario.

26
13

Que así mismo, deberá comparecer ante la Dirección de Función Pública con el fin de diligenciar el formato de declaración juramentada de bienes y rentas por retiro, dentro de los tres (3) días siguientes a su retiro.

Que de la misma manera el señor JOSE CIPRIANO ALVARADO RODRIGUEZ, deberá presentar la respectiva acta de informe de gestión dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

Que la mencionada acta de informe de gestión, se deberá remitir una copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia.

Que se enviará copia del presente acto administrativo a la Dirección de Función Pública, para que el contenido del mismo sea tenido en cuenta en las respectivas novedades de nómina.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor JOSE CIPRIANO ALVARADO RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 2.993.965, expedida en Chía-Cundinamarca, del cargo de OPERARIO, Código 487, Grado 04, en la SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS, en calidad de trabajador oficial de la Administración Municipal, Nivel Central, a partir del día primero (01) de julio de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Que el señor JOSE CIPRIANO ALVARADO RODRIGUEZ, deberá hacer el proceso de entrega del cargo, documentos y recursos que se encuentren a su cargo a su jefe inmediato o a la persona que sea asignada para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Servicios Administrativos, oficina de control Interno y dirección de Función Pública para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, a los

26 ABR 2022


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario de Despacho – Secretaría General
Aprobó: Martha Lucía Pedraza Donoso – Directora Técnica – Dirección de Función Pública- Secretaría General.
Revisó: Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez- Profesional Especializado- Dirección de Función Pública-Secretaría General
Proyectó: Natalie Andrea Campos Rodríguez – Contratista – Dirección de Función Pública-Secretaría General. 